

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		JC-1375 Página: 1 de 2
	DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS		
Nombre del Auto	Aviso previsto en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo		
Demandante	Fiscalía General de la Nación		
Demandados	William Andrés Mantilla Basto, Tilcia Basto de Mantilla, Luis Alfonso Mantilla Gómez, Luz Stella Mantilla Basto, John Alexander Sánchez Mantilla, Sandy Paola Villamizar Mantilla, Luz Enadiz Sánchez Mantilla, Juana Mantilla Bastos, Jorge Alexander Bateca Mantilla, María Isabel Mantilla Basto, Fanny Fabiola Mantilla Basto, Silvia Juliana López Mantilla, Denis Adriana Mantilla Basto, José Luis Suárez Mantilla, Sergio David Suárez Mantilla, Cristian Andrés Cubillos Mantilla, Sonia Amparo Mantilla Basto, Yojan Patric Olarte Mantilla, Yesid Alexander Mantilla Basto, Ramiro Mantilla Basto, Yennsy Naray Mantilla Tabares, Luis Alfonso Mantilla Basto, Wilson Sebastián Mantilla Tabares y Edgar Augusto Mantilla Basto		

AVISO

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA
Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LEY 1437 DE 2011,
HACE SABER:

QUE MEDIANTE AUTO PROFERIDO EL SEIS (6) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025),¹ EL DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE LOS SEÑORES WILLIAM ANDRÉS MANTILLA BASTO, TILCIA BASTO DE MANTILLA, LUIS ALFONSO MANTILLA GÓMEZ, LUZ STELLA MANTILLA BASTO, JOHN ALEXANDER SÁNCHEZ MANTILLA, SANDY PAOLA VILLAMIZAR MANTILLA, LUZ ENADIZ SÁNCHEZ MANTILLA, JUANA MANTILLA BASTOS, JORGE ALEXANDER BATECA MANTILLA, MARÍA ISABEL MANTILLA BASTO, FANNY FABIOLA MANTILLA BASTO, SILVIA JULIANA LÓPEZ MANTILLA, DENIS ADRIANA MANTILLA BASTO, JOSÉ LUIS SUÁREZ MANTILLA, SERGIO DAVID SUÁREZ MANTILLA, CRISTIAN ANDRÉS CUBILLOS MANTILLA, SONIA AMPARO MANTILLA BASTO, YOJAN PATRIC OLARTE MANTILLA, YESID ALEXANDER MANTILLA BASTO, RAMIRO MANTILLA BASTO, YENNSY NARAY MANTILLA TABARES, LUIS ALFONSO MANTILLA BASTO, WILSON SEBASTIÁN MANTILLA TABARES Y EDGAR AUGUSTO MANTILLA BASTO Y A FAVOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. EL AUTO ESTIPULÓ LO SIGUIENTE:

“(…) PRIMERO. LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva dentro del proceso administrativo de Cobro Coactivo en contra de WILLIAM ANDRÉS MANTILLA BASTO quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 91185410, TILCIA BASTO DE MANTILLA quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 37790428, LUIS ALFONSO MANTILLA GÓMEZ quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 5543364, LUZ STELLA MANTILLA BASTO quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 63296209, JOHN ALEXANDER SÁNCHEZ MANTILLA quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 13538252, SANDY PAOLA VILLAMIZAR MANTILLA quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1098747503, LUZ ENADIZ SÁNCHEZ MANTILLA quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 63538322, JUANA MANTILLA BASTOS quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 63368238, JORGE ALEXANDER BATECA MANTILLA quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1098709283 , MARÍA ISABEL MANTILLA BASTO quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 37727454, FANNY FABIOLA MANTILLA BASTO quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 63480767, SILVIA JULIANA LÓPEZ MANTILLA quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1095835399, DENIS ADRIANA MANTILLA BASTO quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 63506120, JOSÉ LUIS SUÁREZ MANTILLA quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1098763917, SERGIO DAVID SUÁREZ MANTILLA quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1234339372, CRISTIAN ANDRÉS CUBILLOS MANTILLA quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1095937289, SONIA AMPARO MANTILLA BASTO quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 63324045, YOJAN PATRIC OLARTE MANTILLA quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1098701418, YESID ALEXANDER MANTILLA BASTO quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 13500744, RAMIRO MANTILLA BASTO quien se identifica con cédula de ciudadanía

¹ Folios del 39 al 43



 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		JC-1375 Página: 2 de 2
	DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS		
Nombre del Auto	Aviso previsto en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo		
Demandante	Fiscalía General de la Nación		
Demandados	William Andrés Mantilla Basto, Tilcia Basto de Mantilla, Luis Alfonso Mantilla Gómez, Luz Stella Mantilla Basto, John Alexander Sánchez Mantilla, Sandy Paola Villamizar Mantilla, Luz Enadiz Sánchez Mantilla, Juana Mantilla Bastos, Jorge Alexander Bateca Mantilla, María Isabel Mantilla Basto, Fanny Fabiola Mantilla Basto, Silvia Juliana López Mantilla, Denis Adriana Mantilla Basto, José Luis Suárez Mantilla, Sergio David Suárez Mantilla, Cristian Andrés Cubillos Mantilla, Sonia Amparo Mantilla Basto, Yojan Patric Olarte Mantilla, Yesid Alexander Mantilla Basto, Ramiro Mantilla Basto, Yennsy Naray Mantilla Tabares, Luis Alfonso Mantilla Basto, Wilson Sebastián Mantilla Tabares y Edgar Augusto Mantilla Basto		

Nº 91245305, **YENNSY NARAY MANTILLA TABARES** quien se identifica con cédula de ciudadanía Nº 1098718531, **LUIS ALFONSO MANTILLA BASTO** quien se identifica con cédula de ciudadanía Nº 91269855, **WILSON SEBASTIÁN MANTILLA TABARES** quien se identifica con cédula de ciudadanía Nº 1098751159 y **EDGAR AUGUSTO MANTILLA BASTO** quien se identifica con cédula de ciudadanía Nº 91234859 y a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$1.779.456,00)**, correspondiente al capital de la obligación originada de la sentencia de primera instancia proferida el 18 de junio de 2021 por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Bucaramanga, sentencia de segunda instancia del 13 de diciembre de 2021 proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo del Santander, auto del 18 de octubre de 2024 proferido por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Bucaramanga, liquidación de costas del 18 de octubre de 2024 elaborada por la Secretaría del Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Bucaramanga, aprobación de la liquidación de costas proferida el 18 de octubre de 2024 por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Bucaramanga, constancia de ejecutoria del 25 de octubre de 2024 expedida por la Secretaría Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Bucaramanga y demás piezas procesales que integran el título ejecutivo complejo, base del presente proceso coactivo.

SEGUNDO. ORDENAR el pago de los intereses moratorios causados a partir del día siguiente de la ejecutoria del título ejecutivo complejo, es decir, desde el día **25 DE OCTUBRE DE 2024** hasta cuando se haga efectivo el pago. Tásense en debida forma. (...)”

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, se publica el presente AVISO en la Secretaría del Despacho de la Dirección Jurídica de la Fiscalía General de la Nación por el término de cinco (05) días, a partir del 21 MAYO 2025, a las 8 de la mañana. Se advierte que el día después de la desfijación del edicto, quedará efectuada la notificación respectiva.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIÁN RICARDO PALMA RIVILLAS
Jefe Departamento de Jurisdicción Coactiva y Asuntos Disciplinarios (E)
Dirección de Asuntos Jurídicos
Fiscalía General de la Nación

JC-1085	Nombre	Firma	Fecha.
Proyectó:	Martha Milena Panche Ballén		14/05/2025
Revisó:	Julián Ricardo Palma Rivillas		14/05/2025
Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			